

**NÚMERO DE EXPEDIENTE: PISA/001/2024**

**ASUNTO: DICTAMEN AL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO 2025**

El Integrante de la Comisión de Hacienda de la Asamblea Municipal, **Síndica Procurador Municipal C. Zuleydi Yonaletth Rivera Hernández**, con fundamento en los artículos 70, 71 fracción I inciso a), 72 y 95 QUINQUIES de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo; se me fue turnada la propuesta del **Presupuesto de Egresos para el Municipio de Pisaflores, Hgo. Ejercicio Fiscal 2025**. Por lo que debido a lo expuesto nos permite realizar el presente análisis y dictamen, de acuerdo con los siguientes.

**ANTECEDENTES**

**Primero:** Que en la celebración de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Pisaflores con fecha **19 de Diciembre del año 2024**, por acuerdo, se me fue turnada la propuesta del **Presupuesto de Egresos para el Municipio de Pisaflores, Hgo. Ejercicio Fiscal 2025**, para su análisis y dictaminación.

**Segundo:** El asunto de cuenta, se registró con el número de expediente PISA/001/2024.

**Tercero:** La integrante de la Asamblea Municipal, se reunió el día **19 de diciembre del año 2024 a las 11:00 horas**, para el estudio y análisis del presente asunto que me ocupa.

Por lo que, en mérito de lo expuesto, y considerando lo siguiente:

**CONSIDERANDOS**

**Primero:** La integrante de la Asamblea Municipal, es competente para conocer sobre el presente asunto, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 70, 71 fracciones I inciso a), 72 y 95 QUINQUIES de la Ley Orgánica Municipal.



**Segundo:** La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Constitución Política del Estado de Hidalgo en sus artículos 115 respectivamente, establecen que los Ayuntamientos tienen personalidad jurídica y que están facultados para manejar y administrar su patrimonio y hacienda municipal.

**Tercero:** El artículo 141 fracción X de la Constitución Política del Estado de Hidalgo, establece que son facultades y obligaciones de los Ayuntamientos, analizar y aprobar en su caso el presupuesto de egresos, que será presentado por el Presidente Municipal, de igual forma el artículo 60 fracción I inciso r) de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo, establece que es facultad y obligación de los Presidentes Municipales formular anualmente el presupuesto de egresos. En este orden y atendiendo el caso que me ocupa, se satisface lo normado, pues como se desprende en constancias, que con fecha **19 de Diciembre del año en curso**, en la celebración de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento, el Ejecutivo Municipal **Lic. Miguel Bahena Solorzano**, presento formalmente al pleno del Ayuntamiento el **Presupuesto de Egresos para el Municipio de Pisaflores, Hgo. Ejercicio Fiscal 2025**, mismo que fue turnado a la Presente Comisión para su discusión, análisis y dictaminación.

**Cuarto:** El artículo 2 de la Ley Orgánica Municipal, establece que el Municipio es libre, investido de personalidad jurídica propia, en los términos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de la Constitución del Estado; es la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado; autónomo en su régimen interior y con libertad para administrar su Hacienda conforme a las disposiciones reglamentarias, en este tenor el artículo 56 fracción I incisos b), f), i), o) y s) de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo, de forma general se establece que es facultad y obligación de los Ayuntamientos elaborar y aprobar las disposiciones administrativas que organicen el funcionamiento del Ayuntamiento, administrar su hacienda, controlar la aplicación correcta del presupuesto de egresos, ejercer de forma directa los recursos que integran la hacienda municipal, para ello anualmente se debe analizar y aprobar el presupuesto de egresos.

**Quinto:** Expuestos los fundamentos legales, y dando continuidad al caso que me ocupa, el proyecto del **Presupuesto de Egresos para el Municipio de Pisaflores, Hgo. Ejercicio Fiscal 2025**, desglosados detalladamente en los diferentes conceptos y fondos que contiene el presupuesto de egresos en mención.

**Sexto:** Del análisis realizado por esta comisión permanente de Hacienda Municipal del **Presupuesto de Egresos para el Municipio de Pisaflores, Hgo. Ejercicio Fiscal 2025** para el Municipio de Pisaflores Estado de Hidalgo, se desprende que este asciende a una cantidad por **\$136,207,808.28 (CIENTO TREINTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS SIETE MIL OCHOCIENTOS OCHO PESOS 28/100 M.N.)**

Por lo que en mérito de lo expuesto los integrantes de la comisión de hacienda, considera y acepta viable al **Presupuesto de Egresos para el Municipio de Pisaflores, Hgo. Ejercicio Fiscal 2025.**, el cual es planteado y presentado por el Ejecutivo Municipal de este Ayuntamiento **Lic. Miguel Bahena Solorzano**, toda vez que cumple y satisface las necesidades mínimas y necesarias de este ayuntamiento.

**Séptimo:** Este Gobierno Municipal requiere recursos para poder cumplir con sus funciones, y el Presupuesto de Egresos especifica el monto y destino de los recursos económicos que se necesitan para obtener los resultados comprometidos y demandados por los diversos sectores de la población de Pisaflores, ante ello y como representantes del Municipio, tenemos la obligación de vigilar que estos sean aplicados correctamente conforme a las reglas correspondientes.

**Octavo:** Por todo lo expuesto nos permitimos presentar a la consideración del Pleno, el siguiente Dictamen con los siguientes puntos de:

## ACUERDO

**Primero:** Se aprueba el **Presupuesto de Egresos para el Municipio de Pisaflores, Hgo. Ejercicio Fiscal 2025.** Lo anterior de conformidad y fundamento en lo expuesto en la parte considerativa del presente Dictamen.

**Segundo:** se convoca a sesión de cabildo para su análisis y aprobación.

**Tercero:** Con fundamento en los artículos 51 y 95 QUINQUIES fracción VIII de la Ley Orgánica Municipal de Hidalgo, una vez que esté aprobado, por el cabildo, el presidente Municipal **Lic. Miguel Bahena Solorzano**, para que por su conducto publique en el Periódico Oficial del Estado y en la página web de esta administración Municipal, el Presupuesto de Egresos para El Municipio de Pisaflores, Estado de Hidalgo, para su **Ejercicio Fiscal 2025**; aprobado por este Ayuntamiento, remitiendo una copia del mismo con todos sus anexos a la Auditoría Superior del Estado.

**Quinto:** A efecto de dar cumplimiento a los puntos de acuerdo que anteceden, tórnese y notifíquese el presente Dictamen a al presidente Municipal de este Ayuntamiento, la **Lic. Miguel Bahena Solorzano**, para ello se faculta al secretario general Municipal para realizar el presente acto de notificación.

Así lo proveyó y dictaminó los integrantes de la Asamblea Municipal a **19 de Diciembre del año 2024**, por lo que firman al calce y margen los que en ella intervinieron.

**ATENTAMENTE**



C. ZULEYDI YONALETH RIVERA HERNANDEZ  
SÍNDICA PROCURADOR

